



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

REFORMA Y CODIFICACION DE ES-

TATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-

NIA MC CANN ERICKSON CORPORA-

TION PUBLICIDAD S. A.- CUAN -

TIA : INDETERMINADA.- En la

ciudad de Guayaquil, República

del Ecuador, a los veintiseis

días del mes de Septiembre -

de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, DOCTORA -

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Can-

tón, compareció el señor DIEGO MARURI RODRIGUEZ, de -

estado civil casado -, de profesión Economista -, a

nombre y en representación de la Compañía Mc Cann -

Erickson Corporation Publicidad S. A., en su calidad

de Gerente, según lo acredita con la copia del nombra-

miento que me presenta y que será copiado al final

de esta matriz; el compareciente de nacionalidad ecua-

toriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en

esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para

celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocerlo

personalmente doy fé; bien instruido en el objeto y -

resultados de esta escritura de REFORMA Y CODIFICACION

DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como queda in-

dicado, con amplia y entera libertad, para su otorga-

miento me presentó la minuta y más documentos del -

tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la

siguiente de Reforma y Codificación de Estatutos Socia-

1 les que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES : Interviene y otorga -
2 la presente escritura el señor Diego Maruri Rodríguez,
3 en su calidad de Gerente de la Compañía MC CANN -
4 ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S. A., conforme consta
5 del nombramiento que se ordena agregar como documento
6 habilitante.- SEGUNDA : ANTECEDENTES : La Compañía -
7 ERICKSON/
8 MC CANN /CORPORATION PUBLICIDAD S. A., se constituyó -
9 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doc
10 tor Juan de Dios Morales Arauco, el quince de Septiem
11 bre de mil novecientos sesenta y uno y se inscribió
12 en el Registro Mercantil el veintidos de Septiembre -
13 del mismo año.- Mediante escritura pública otorgada -
14 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el once de
15 Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita
16 el diecisiete de Junio del mismo año se realizó el
17 primer Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- La
18 segunda Reforma de Estatutos fué otorgada por escritu-
19 ra pública ante el Doctor Jorge Jara Grau, el catorce
20 de Marzo de mil novecientos sesenta y seis y fué ins-
21 crita en el Registro Mercantil el veintiocho de Mayo
22 del mismo año.- Finalmente la tercera Reforma de Es-
23 tatutos y Aumento de Capital fué celebrada mediante es-
24 critura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma
25 Plaza de García, el treinta de Septiembre de mil no-
26 vecientos setenta y siete e inscrita en el Registro
27 Mercantil el veinte de Enero de mil novecientos seten-
ta y ocho.- La Junta General Extraordinaria de Accionis



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tas de la Compañía MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICI-
CIDAD S. A., en su sesión celebrada el día veintiuno
de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, resolvió
modificar la denominación social de la compañía y re-
formar y codificar integralmente los estatutos de la
misma, así mismo autorizó al Gerente para que otorgue
la correspondiente escritura pública y realice los de-
más actos y gestiones necesarios para el perfeccionamien-
to legal de lo resuelto.- TERCERA : REFORMA Y CODIFI-
CACION DE ESTATUTOS SOCIALES : En mérito a los ante-
cedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor
Diego Maruri Rodríguez en su calidad de representante
legal de la Compañía MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICI-
CIDAD S. A., declara reformados y codificados integra-
mente los Estatutos Sociales de su representada y mo-
dificar su denominación social, al tenor del texto ,
reformas y codificación que consta incorporado en la
copia certificada del Acta de^{Junta/} General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía, que se incorpora a esta
escritura, como documento habilitante.- Agregue usted
señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez y firmeza de esta escritura.- (firma-
do).- firma ilegible.- ABOGADO CESAR HOLGUIN ESPINEL.-
REGISTRO NUMERO MIL SETENTA Y SEIS.- (Hasta aquí la
minuta).- ACTA : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICI-
CIDAD S. A.- En la ciudad de Guayaquil, a veintiuno de
Agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las cinco

1 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, ubica-
2 das en el quinto piso del Edificio Sudamérica, se -
3 reunieron los accionistas de la Compañía Mc. Cann -
4 Erickson Corporation Publicidad S. A., a saber : Die-
5 go Maruri Rodríguez, propietario de una acción de -
6 veinte mil sucres, Julio Molestina Roca, propietario
7 de una acción de veinte mil sucres, Jorge Morales -
8 Moya, propietario de una acción de veinte mil sucres,
9 Ricardo Fiore Garay, propietario de una acción de -
10 veinte mil sucres, y Mc Cann Erickson Corporation -
11 (International), propietaria de noventa y seis accio-
12 nes de veinte mil sucres cada una, compañía que in-
13 terviene representada por el señor Diego Maruri Ro -
14 dríguez, con lo que se encuentra presente la totalidad
15 del capital social de la compañía que es de dos mi-
16 llones de sucres, motivo por el cual se ha omitido
17 la convocatoria por la prensa, de conformidad a lo
18 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley
19 de Compañías. Preside la sesión el titular, señor Ju-
20 lio Molestina Roca, y actúa como Gerente - Secretario
21 el señor Diego Maruri Rodríguez. El señor Presidente
22 declara instalada la sesión y solicita al señor Se -
23 cretario que proceda a dar lectura al orden del día,
24 el mismo que contiene los siguientes puntos : a) Mo -
25 dificación de la denominación social de la compañía;
26 y, b) REforma y modificación, así como codificación
27 de los estatutos sociales.- El orden del día que -
fué cometido a consideración de los accionistas pre-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 . sentes fué aprobado por unanimidad. A continuación se
2 entró a tratar el primer punto consistente en la mo-
3 dificación de la denominación social de la Compañía,
4 y el señor Gerente manifestó a los asistentes que la
5 Intendencia de Compañías, por intermedio del Jefe del
6 Departamento legal había solicitado la modificación de
7 la razón social de la Compañía, ya que ésta contenía
8 una palabra en idioma extranjero, cual es, "Corporation"
9 y que de acuerdo a expresas disposiciones legales -
10 contenidas en el Decreto Supremo número mil trescientos
11 noventa y dos del cuatro de Diciembre de mil nove -
12 cientos setenta y dos debían suprimirse o cambiarse -
13 las palabras o denominaciones en idioma extranjero al
14 castellano.- Que por lo tanto sometía a consideración
15 de los accionistas presentes la disyuntiva expuesta. -
16 El señor Diego Maruri R., manifestó que si se trata-
17 ba de un imperativo legal no había otra alternativa -
18 que cumplirlo, y que en tal eventualidad sometía a
19 consideración de los presentes y lo elevaba a la cate-
20 goría de moción, que se cambie el actual nombre de
21 la compañía por el de "Mc Cann Erickson (Ecuador) -
22 Publicidad S. A.", con lo que se eliminaba la palabra -
23 extranjera "Corporation", que era precisamente la que -
24 ocasionaba la violación. La moción presentada por el -
25 señor Maruri fué acogida por unanimidad por los accio-
26 nistas presentes, y por tanto fué aprobada.- A conti-
27 nuación el señor Gerente explicó a los asistentes que

1 bérsele hecho constar en uno solo, en realidad contie-
2 ne dos aspectos fundamentales : el primero es el que
3 se refiere a la reestructuración administrativa de la
4 compañía, por imperativos de esa naturaleza, y el se-
5 gundo, es el que concierne precisamente a la codifi-
6 cación de los estatutos.- Explicó que los actuales es-
7 tatutos de la compañía se encuentran dispersos en cua-
8 tro escrituras públicas diferentes, por habérselos ido
9 reformando a medida que ha sido necesario y a medida
10 que el derecho societario ecuatoriano ha ido evolucio-
11 nando, y hasta la fecha no han sido incorporados en
12 un solo documento, como debe ser. Que encargó al Abo-
13 gado de la Compañía que prepare una proforma de co-
14 dificación de estatutos, la misma que debería contener
15 algunas modificaciones sustanciales a la estructura ad-
16 ministrativa de la compañía, así como cualquier otro
17 cambio estatutario que fuere necesario realizar para es-
18 tar acorde con la actual Ley de Compañías y sus re-
19 formas. Continuó diciendo que, a pesar de que tal -
20 vez, las reformas a los estatutos y la aprobación de
21 la codificación de los mismos, son dos puntos diferen-
22 tes, no hay en realidad problema de discutirlos en
23 conjunto, luego de que se dé lectura a la nueva co-
24 dificación de estatutos, que contienen ya, como se di-
25 jo, reformas sustanciales que también deberán ser apro-
26 badas. Que por lo tanto va a proceder a dar lectu-
27 ra a la mencionada codificación, para que ésta luego
 sea discutida y aprobada si fuere del caso.- "ESTATUTOS



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DE LA COMPAÑIA ANONIMA MC CANN ERICKSON (ECUADOR) -
2 PUBLICIDAD S. A.- ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION SO -
3 CIAL : Por la presente escritura se constituye una
4 sociedad anónima de carácter mercantil, que se denomi-
5 nará "MC CANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S. A." la
6 misma que se registrá por las disposiciones contenidas
7 en la Ley de Compañías y sus reformas, así como en
8 los preceptos contenidos en estos estatutos.- ARTICULO
9 SEGUNDO : DOMICILIO El domicilio principal de la
10 compañía se lo fija en la ciudad de Guayaquil, Pro -
11 vincia dell Guayas, República del Ecuador, pero la com-
12 pañia podrá establecer sucursales en cualquier otra par-
13 te del país, u oficinas regionales, previa autorización
14 de la Junta General de Accionistas. La compañía tendrá -
15 también la facultad de establecer sucursales en el -
16 exterior.- ARTICULO TERCERO : OBJETO SOCIAL : La ac-
17 tividad fundamental de la compañía será dedicarse al
18 negocio de la publicidad en todas sus formas, y en
19 el completo sentido de lo que se entiende por la ac-
20 tividad publicitaria.- Igualmente podrá dedicarse a -
21 actividades conexas, siempre que tengan relación direc-
22 ta con la actividad publicitaria. Finalmente podrá ce-
23 lebrar actos y contratos permitidos por las leyes e-
24 cuatorianas y directamente relacionados con el objetivo
25 social de la compañía.- ARTICULO CUARTO : El plazo
26 de duración de la compañía será de setenta años, que
27 se contarán a partir de la fecha de inscripción de
la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

1 El plazo podrá ser aumentado, disminuido y la sociedad
2 podrá disolverse y liquidarse aún antes de la expira-
3 ción de dicho plazo. Si así lo resuelve la Junta
4 General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO : DEL CAPI -
5 TAL DE LA COMPAÑIA : El capital social de la compa-
6 ña es de dos millones de sucres y se encuentra di-
7 vidido y representado por cien acciones ordinarias y
8 nominativas de veinte mil sucres, cada una numeradas
9 de cero cero uno al cien inclusive.- Los títulos de
10 las acciones, podrán contener una o más de ellas, -
11 llevarán las especificaciones exigidas por la Ley, de-
12 biendo ser firmados por el Representante Legal de la
13 Compañía, o por quien designe la Junta General de Ac -
14 cionistas. Cada acción dará derecho a un voto en la
15 Junta General de Accionistas, en proporción a su valor
16 pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La
17 transferencia del dominio de las acciones se hará de
18 la manera establecida en la Ley de Compañías, sus re-
19 formas y reglamentos pertinentes.- La Junta General, -
20 especialmente convocada para ese objeto podrá aumentar
21 o disminuir el capital social de la compañía. Los ac-
22 cionistas tendrán derecho preferente para la suscripción
23 de las acciones que se emitan, en proporción a las
24 que posean al momento de resolverse el aumento - AR-
25 TICULO SEXTO : En caso de destrucción o pérdida de
26 uno o más títulos de acciones, o de un certificado
27 provisional, el interesado comunicará por escrito el
particular al Presidente de la Compañía el cual no -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 drá anular el certificado o título previa publicación
2 por tres días consecutivos en uno de los periódicos
3 de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, y una
4 vez que hayan transcurridos treinta días contados a -
5 partir de la fecha de la última publicación.- ARTICULO
6 SEPTIMO : DE LA JUNTA GENERAL : La Junta General de
7 Accionistas de la compañía, legalmente convocada y cons
8 tituida es el órgano supremo de la compañía, y sus
9 resoluciones, tomadas de conformidad con los Estatutos
10 y la Ley, son obligatorias para todos y cada uno
11 de los socios, hayan concurrido o no a la sesión, -
12 todos los accionistas, tienen derecho a asistir con -
13 voz y voto a las sesiones de Junta General, salvo
14 las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías.
15 Las resoluciones de la Junta General de Accionistas,
16 con las excepciones previstas en la Ley, serán tomadas
17 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a
18 la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones
19 se sumarán a la mayoría.- ARTICULO OCTAVO : DE LA -
20 CONVOCATORIA Y SESIONES DE JUNTA GENERAL : La citación
21 o convocatoria a JUNTA GENERAL, sean éstas ordinarias
22 o extraordinarias, las hará el Presidente de la compa-
23 ñía, por la prensa, en uno de los periódicos de ma-
24 yor circulación en la ciudad de Guayaquil, con antici-
25 pación de por lo menos ocho días a la fecha señala-
26 da para la sesión. En las convocatorias deberá expre-
27 sarse el objeto, lugar, día y hora de la reunión. -
Sin embargo no será necesaria la publicación por la

1 prensa, y se entenderá convocada y válidamente consti-
2 tuida la Junta, cuando estuviere presente la totalidad
3 del capital pagado y los asistentes acepten por unani-
4 midad la celebración de la misma.- ARTICULO NOVENO :

5 DE LA REPRESENTACION : Todo accionista puede hacerse
6 representar en las sesiones de Junta General por otros
7 accionistas o por personas extrañas, con las limitacio-
8 nes legales, mediante carta poder dirigida al Presi -
9 dente de la Junta, o mediante poder otorgado ante
10 Notario, cuando haya varios propietarios de una misma
11 acción, éstos deberán nombrar un representante común
12 para el ejercicio general que le compete, y si no
13 se pusieren de acuerdo el nombramiento será hecho por
14 la autoridad correspondiente a petición de cualquiera de
15 ellos.- En todo lo que no estuviere especialmente pre-
16 visto en los presentes estatutos sobre la convocatoria
17 de Junta General de Accionistas, instalación y quórum
18 de la misma, representación y sobre deliberaciones y
19 resoluciones y actas, se estará a lo dispuesto en la

20 Resolución número siete mil ciento veintitres por el
21 Superintendente de Compañías, el dos de Marzo de mil
22 novecientos setenta y ocho, y publicado en el Registro
23 Oficial número quinientos cuarenta y tres del diez de
24 Marzo del mismo año.- ARTICULO DECIMO : DEL QUORUM :

25 La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará o-
26 bligatoriamente dentro del primer trimestre de cada año
27 y extraordinariamente cuando fuere convocada, de acuer-
do con las disposiciones legales pertinentes.- La Junta



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 General no podrá considerarse legalmente constituida -
2 para deliberar en primera convocatoria si no está re -
3 presentado por los concurrentes a ella, por lo menos
4 la mitad del capital social pagado, salvo los casos
5 en que la Ley exija una mayor representación u otro
6 requisito. Para la segunda convocatoria se reunirá con
7 el número de accionistas que concurren. Las sesiones
8 de Junta General de Accionistas se realizarán en el
9 domicilio de la compañía y serán presididas por el -
10 Presidente de la Compañía, actuando como Secretario uno
11 de los Gerentes de la compañía, o la persona que la
12 Junta General designe. A falta del Presidente de la
13 compañía, presidirá la sesión uno de los accionistas
14 designados por la Asamblea. A falta del Gerente en -
15 cargado de las funciones de Secretario de la Junta -
16 General, la Junta procederá a designar un secretario
17 ad-hoc. En lo que se refiere a las actas de Junta
18 General, éstas serán llevadas en un libro especial -
19 destinado para el efecto, y se observará lo dispuesto -
20 en los artículos del vigésimo primero al vigésimo -
21 cuarto del REglamento sobre Juntas Generales de Accio-
22 nistas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO : ATRIBUCIONES Y DEBE-
23 RES DE LA JUNTA GENERAL : A más de las atribuciones
24 y deberes constantes en la Ley de Compañías y estos
25 estatutos, la Junta General de Accionistas tendrá facul-
26 tad, para lo siguiente : a) Nombrar al Presidente y
27 Gerentes de la compañía; - - Así como a los comisarios
de la misma. y removerlos y conocer y resolver sobre

1 las renunciaciones que presentaren; b) Conocer y aprobar los
2 informes de los Comisarios y de los administradores,
3 así como las cuentas y el balance de la compañía; -
4 c) Resolver acerca de la distribución de las utilida-
5 des y sobre el fondo de reserva; d) Acordar el aumen-
6 to, disminución o reintegro del capital social y resol-
7 ver acerca de la amortización de las acciones; e) De-
8 cidir el establecimiento de oficinas regionales dentro
9 del país; f) Acordar la disolución anticipada de la -
10 compañía o restringir el plazo de duración de la mis-
11 ma; g) Elegir liquidador o liquidadores de la compa-
12 ña; h) Modificar o reformar los estatutos sociales; -
13 i) Decidir sobre la fusión, liquidación o transforma-
14 ción de la compañía, lo cual solo podrá hacerse con
15 la aprobación de por lo menos el ochenta por ciento -
16 del capital social pagado de la compañía; y, j) Resol-
17 ver cualquier otro asunto relacionado con los negocios
18 de la sociedad.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DEL PRESI-
19 DENTE DE LA COMPAÑIA :: El Presidente de la Compañía
20 que podrá ser o no accionista de la compañía, dura -
21 rá un año en el ejercicio de sus funciones y podrá
22 ser reelegido indefinidamente. El Presidente de la Com-
23 pañia será el máximo funcionario de la misma. Tendrá
24 la representación legal y judicial de la compañía actuan-
25 do individualmente, Tendrá todas las facultades y atribu-
26 ciones que para los mandatarios y procuradores determi-
27 nan las leyes y especialmente las contenidas en el -
artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Le corresponde cumplir y hacer cumplir las resoluciones
2 y acuerdos de la Junta General de Accionistas de la
3 Compañía, Igualmente le corresponden las siguientes a -
4 tribuciones : a) Presidir las Juntas Generales de Ac -
5 cionistas, b) Administrar la compañía; c) Firmar los
6 certificados provisionales y los títulos de las accio -
7 nes; d) Convocar a Juntas Generales Ordinarias y Ex -
8 traordinarias, e) Suscribir las Actas de Junta General
9 de Accionistas; f) Otorgar poderes especiales para de -
10 terminados negocios, g) Presentar ante la Junta Gene -
11 ral los informes y memorias sobre la marcha de la -
12 compañía; h) Presentar además todos los informes que
13 como administrador de la compañía está obligado a -
14 presentar anualmente, i) Nombrar y remover a los -
15 empleados de la Compañía, fijando sus sueldos y sala -
16 rios, j) Girar, suscribir, aceptar, protestar, endo -
17 sar, pagar y ceder y avalizar letras de cambio, pa -
18 garés a la orden, y demás títulos bancarios dentro
19 y fuera del país; k) Hacer depósitos y retirar par -
20 te o el total de dichos depósitos mediante cheques,
21 libranzas o cualquier otra forma que estimare convenien -
22 te, l_) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes
23 inmuebles y muebles y celebrar cualquier otro acto o
24 contrato relacionado con los negocios de la compañía.
25 Estará facultado finalmente para ejercer todas las de -
26 más atribuciones y deberes que por Ley, o los presen -
27 tes estatutos le fueren encomendados, así como los que
encargare la Junta General de Accionistas de la Compañía

1 ña. A falta del Presidente, o en caso de impedimen-
2 to legal o ausencia temporal de este funcionario, se-
3 rá reemplazado por uno de los Gerentes de la Compa-
4 ña o por la persona que designe la Junta General
5 de Accionistas de la Compañía. - ARTICULO DECIMO TER-
6 CERO : DE LOS COMISARIOS : Los comisarios principales
7 y suplentes serán designados por la Junta General de
8 Accionistas de la compañía y podrán tener o no cali-
9 dad de accionistas.- Durarán un año en el ejercicio -
10 de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegi-
11 dos.- ARTICULO DECIMO CUARTO : DE LOS GERENTES : -
12 La Compañía podrá tener uno o más Gerentes, los -
13 mismos que serán designados por la Junta General de
14 Accionistas de la compañía. Los deberes y atribucio -
15 nes de cada uno de ellos les serán fijados por la
16 Presidencia de la compañía, de quien dependerán admi-
17 nistrativamente. No tendrán representación alguna, ni
18 legal ni judicial de la compañía. Acto seguido el
19 Gerente de la compañía, señor Marurí, manifestó que
20 se acababa de dar lectura a la nueva y definitiva -
21 codificación de los estatutos de la compañía, con las
22 reformas y modificaciones que en ellos se contenían,
23 y que por lo tanto, sometía a consideración de los
24 accionistas presentes, la aprobación de los mismos. -
25 Seguidamente hizo uso de la palabra el accionista Jor-
26 ge Morales Moya, y manifestó que efectivamente estaba
27 de acuerdo con las reformas introducidas, así como
con la nueva codificación pues se habían puesto al



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dfa varias disposiciones que se encontraban caducas y

2 que constaban en los antiguos estatutos.- Sometida -

3 que fué a consideración de los accionistas presentes

4 la moción presentada por el accionista, señor Maru -

5 ri, relativa a la aprobación de la codificación de

6 estatutos y reforma de los mismos en el sentido ex-

7 puesto, éste fué aprobada por unanimidad por los ac-

8 cionistas presentes.- Igualmente se autorizó al señor

9 Maruri, para que, en representación de la Compañía -

10 otorgue la correspondiente escritura pública y lleve a

11 cabo todos los pasos necesarios para la culminación

12 legal de la escritura de reforma de estatutos, cam -

13 bio de denominación social y codificación de estatu -

14 tos de la Compañía. No habiendo otro punto que tra-

15 tar, el Presidente de la sesión lo declaró concluida

16 concediéndose un receso de una hora para la redacción

17 de la presente acta, la misma que, luego de haber

18 sido leída a todos los accionistas presentes fué a -

19 probada por unanimidad, firmando para constancia todos

20 los comparecientes.- (firmado).- Diego Maruri Rodrí-

21 guez.- (firmado).- Jorge Morales Moya.- (firmado).-

22 Julio Molestina Roca.- (firmado).- Ricardo Fiore Ga-

23 ray.- (firmado).- Diego Maruri R. en representación

24 de Mc. Cann Erickson Corporation (International).-

25 CERTIFICO : Que el acta que antecede es fiel copia

26 de su original, el mismo que se encuentra incorpora-

27 do y transcrito en el libro de Actas de la Compa -

Rfa Mc. Cann Erickson Corporation Publicidad S. A

1 y que corresponde a la sesión de Junta General Ex -
2 traordinaria de Accionistas de la Compañía del día -
3 veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-
4 En caso necesario me remito al libro de Actas de
5 la Compañía.- (firmado).- firma ilegible.- Diego Ma-
6 ruri Rodríguez.- Gerente - SEcretario.- NOMBRAMIENTO :
7 Señor Registrador Mercantil.- Abogado César Holguín Es-
8 pinel, a usted solicito : Que se sirva conferirme
9 al pie de la presente una certificación en la que
10 se indique quien es el representante legal de la -
11 compañía MC CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S. A.
12 así como la transcripción íntegra del nombramiento -
13 respectivo.- Atentamente.- (firmado).- firma ilegible
14 César Holguín Espinel.- Abogado.- El Registrador Mercan-
15 til del Cantón, certifica que de acuerdo con los esta-
16 tutos de la compañía denominada MC CANN ERICKSON COR-
17 PORATION PUBLICIDAD S. A., inscritos el veinte y dos
18 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, la
19 representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce-
20 el GERENTE.- Con fecha seis de Abril de mil novecien-
21 tos setenta y ocho, se inscribió el nombramiento de
22 GERENTE otorgado por dicha compañía a favor de DIEGO -
23 MARURI RODRIGUEZ.- Guayaquil, doce de Junio de mil -
24 novecientos setenta y ocho.- (firmado).- firma ile-
25 gible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Regis-
26 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello
27 que dice : Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
Valor pagado por este trabajo Veinte sucres.- El com



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

pareciente me presentó sus respectivos documentos de I-
dentificación Personal.- Leída que les fué la presen-
te escritura en alta voz y de principio a fin por -
mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas
y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y -
firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de to-
do lo cual doy fé.- ENMENDADOS : veintiseis, presenta, y, Mer-
cantil, Capital, denominación, escritura, ERICKSON, GAray, propietaria, -
manifestó, consistente, sometida, eliminaba, necesario, u, Accionistas,
especificaciones, acciones, compañía, éstas, DEcidir, sobre, acababa, -
encontraban, a.- VALEN.- ENTRELINEAS : ERICKSON, Junta.- VALEN.-

C. E. 09-03265080

C. T. 000112

REPUBLICA DEL ECUADOR
0990067279001

Dra. Norma Plaza de García

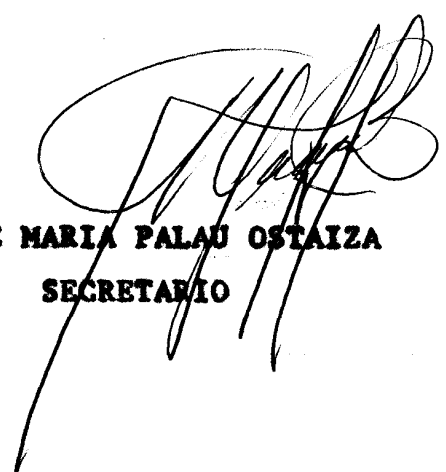
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo
y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y
nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Dra. Norma Plaza de García

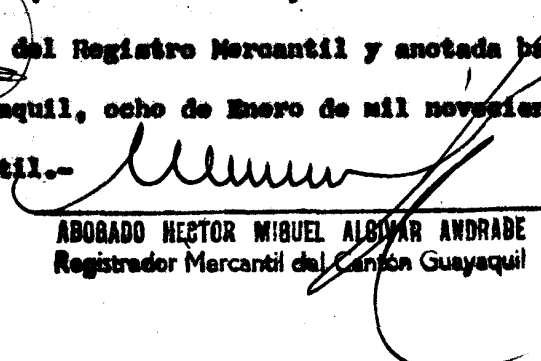
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en sus ediciones correspondientes a los días ~~Martes cinco, Miércoles seis y Jueves siete~~ de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, Año 6 N^{os}. - 1961- 1962 y 1963 respectivamente, se ha publicado el extracto - de la escritura pública de Reforma, Codificación de Estatutos y Cambio de Denominación Social de la compañía anónima " MC CANN E RICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S A " por el de " MC CANN ERICKSON (ECUADOR) PUBLICIDAD S A "; y que, desde la última publicación de las que estoy certificando, no se ha presentado oposición o reclamo alguno en éste Despacho.- Guayaquil, Diciembre 27 de 1.978.-




Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N^o 9508, dictada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas - 702 a 720, número 110 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 303 - del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.



1 tidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente
 2 de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veinti-
 3 nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, ocho de
 4 Enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

5 *[Signature]*
 6 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura -
 8 pública a fojas 3.976 del Registro Mercantil de 1.961; 9.534 del mismo -
 9 Registro de 1.965; 2.190 de igual Registro de 1.966; y, 2.027 del Regis-
 10 tro Mercantil de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
 11 yaquil, ocho de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
 12 dor Mercantil.- *[Signature]*

13 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRABE
 14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

